

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.682

Martes 16 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1772850

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL DFL N° 01/2005 DEL MINISTERIO DE SALUD

(Resolución)

Núm. 272 exenta.- Santiago, 19 de mayo de 2020.

Visto y considerando:

Lo propuesto por el Fondo Nacional de Salud, en ordinario N° 14.009/2020, de 19 de mayo de 2020; lo establecido en el artículo N° 159 del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella regula; lo dispuesto en los artículos 4° N° 2, 7° y 50, letra b), todos del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del citado Ministerio, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 176, de 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1999, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, con el objeto de agregar prestaciones, según se describe a continuación.

En Modalidad Libre Elección

• Incorpórese las siguientes tres prestaciones asociadas a Programa Saludable-Mente, al arancel 2020 en nivel único (valores en \$ 2020)

Código	Denominación	Valor Total	Aporte Benefic.
0101412	Consulta Médica Psiquiatría Adulto, Programa Saludable-Mente	21.900	4.380
0101413	Consulta Médica Psiquiatría Pediátrica y de la adolescencia, Programa Saludable-Mente	21.900	4.380
0902004	Consulta Psicólogo clínico, Programa Saludable-Mente (sesiones 45')	11.900	2.380

2.- La presente resolución entrará en vigencia conjuntamente con el decreto supremo que establece el Programa Saludable-Mente y mientras rija el Estado de Alerta Sanitaria contenido en el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud.

3.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección e Institucional actualizado, con todas las modificaciones que la presente resolución le introduce y con sus valores en pesos, a través de su página web "www.fonasa.cl".

CVE 1772850

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Envío Transcribe para su conocimiento y autorización de la resolución exenta N° 272, de 19 de mayo de 2020 de Fonasa.- Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

